



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

INSTITUCIÓ PÚBLICA ANTONI MA. ALCOVER

2777

Bases reguladoras y convocatoria de concesión de premios, por concurrencia competitiva, destinados a los «Premios Ciutat de Manacor 2025 en las modalidades de novela, poesía, teatro, ensayo y canción»

La Presidencia de la Institució Antoni Maria Alcover por Resolución, a fecha de 13 de marzo de 2025, aprueba las bases reguladoras de los premios y la convocatoria por la concesión de premios por concurrencia competitiva, destinados a los Premios Ciutat de Manacor 2025 en las modalidades de Novela, Poesía, Teatro, Ensayo y Canción del municipio de Manacor, correspondientes al año 2025.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PREMIOS, POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADOS A LOS “PREMIOS CIUTAT DE MANACOR 2025 EN LAS MODALIDADES DE NOVELA, POESÍA, TEATRO Y CANCIÓN”

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto de la Institució Pública Antoni Maria Alcover para el ejercicio 2025, se redactan las siguientes bases reguladoras de los Premios Literarios y de Canción Ciutat de Manacor 2025.

1. Objeto y finalidad

La Institució Pública Antoni Maria Alcover, dentro del presupuesto para el ejercicio 2025, convoca el certamen de los Premis Ciutat de Manacor en sus categorías literarias y de canción: Premi Ciutat de Manacor de Novel·la Maria Antònia Oliver, Premi Ciutat de Manacor de Poesia Miquel Àngel Riera, Premi Ciutat de Manacor de Teatre Jaume Vidal i Alcover, Premi Ciutat de Manacor d'Assaig Antoni M. Alcover y Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak.

Los objetivos principales de convocar los premios son: premiar la excelencia en la creación literaria y musical, la investigación, promocionar el estudio, la indagación y el conocimiento de la cultura y la historia de Mallorca y el municipio de Manacor; promocionar la creación e investigación en lengua catalana y, a la vez, rendir homenaje a los grandes nombres de la literatura y la música que tienen su origen en Manacor como Antoni M. Alcover, Maria Antònia Oliver, Miquel Àngel Riera, Jaume Vidal Alcover y Guillem d'Efak.

2. Consignación presupuestaria

Para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, existe crédito adecuado y suficiente en la partida del año 2025: a cargo de las aplicaciones presupuestarias 3344/2269000 y 3344/2270000 del presupuesto de la Institució Pública Antoni Maria Alcover.

3. Premios y modalidades

Se establecen los siguientes premios, para las siguientes modalidades:

3.1. Modalidades literarias

- Premi Ciutat de Manacor de Novel·la Maria Antònia Oliver.

Modalidad: Novela en catalán de temática libre.

Dotación: 5.000 €.

- Premi Ciutat de Manacor de Poesia Miquel Àngel Riera.

Modalidad: Poesía en catalán de temática libre.

Dotación: 3.000 €.



**- Premi Ciutat de Manacor de Teatre Jaume Vidal i Alcover.**

Modalidad: Teatro; textos dramáticos en catalán de temática libre.

Dotación: 3.000 €.

- Premi Ciutat de Manacor d'Assaig Antoni M. Alcover.

Modalidad: Ensayo divulgativo en catalán de interés histórico, sociocultural o lingüístico que contribuya a profundizar y difundir los valores de la cultura y de la historia relacionados con la isla de Mallorca. Se valorará el carácter divulgativo del trabajo para que pueda interesar a un público no especializado en la materia.

Dotación: 4.000 €.

3.2. Modalidad de canción**- Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak.**

Modalidad: Canciones en catalán, de temática libre.

Dotación:

- 3.000 € al grupo o solista ganador.
- 1.000 € al grupo o solista primer finalista.
- 500 € al grupo o solista segundo finalista.

4. Procedimiento de concesión

4.1. Los premios se deben conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, según lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establecen las bases y la convocatoria que las regulan.

4.2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria, efectuada en ejecución de estas bases reguladoras por Resolución del órgano competente. La convocatoria será publicada en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones", y el correspondiente extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

4.3. En la convocatoria figurarán los siguientes aspectos:

- a. La referencia a estas bases reguladoras.
- b. Los premios convocados, correspondientes a alguna o todas las modalidades de entre las enumeradas en el art. 3 de estas bases.
- c. La determinación de que la concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
- d. Los créditos presupuestarios a los cuales se imputan los premios y la cuantía total máxima de estos.
- e. La dotación individual de cada uno de los premios.
- f. Los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento.
- g. Condiciones que han de reunir los candidatos.
- h. Personas que podrán presentarse.
- i. El plazo y la forma de presentación de las obras.
- j. Los documentos que deben acompañar a las obras.
- k. El procedimiento de evaluación de las obras y los criterios de evaluación.
- l. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar.
- m. La forma y el momento del pago.
- n. La indicación de que la resolución en virtud de la cual se procede a convocar los premios pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que proceden y los órganos ante los cuales se deben interponer.

4.4. La obligación de los beneficiarios, es decir, los premiados, de hacer la adecuada publicidad del carácter público de los Premis Ciutat de Manacor en las modalidades literarias y de Canción, en el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los premiados de los presentes premio se comprometen a nombrar de forma clara y visible la concesión del premio en cualquier actividad de difusión, publicidad o comunicación vinculada a la obra o proyecto premiado. Esta mención tendrá que incluir el nombre oficial del premio.



Los beneficiarios tendrán que acreditar en un plazo de tres meses qué acciones publicitarias han realizado con la documentación acreditativa de la misma a través de la sede electrónica de la Institució Pública Antoni Maria Alcover o en la Institució Pública Antoni Maria Alcover (calle Pare Andreu Fernández, 12, 07500 Manacor, Illes Balears) de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes.

Así mismo, los premiados se comprometen a colaborar en las acciones de comunicación y promoción que la organización lleve a cabo en relación a los premios.

5. Personas beneficiarias y requisitos

Podrán ser beneficiarias de los diferentes premios convocados las personas físicas de nacionalidad española o con residencia legal en España, mayores de edad, que no estén inhabilitadas o incursas en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.1. Modalidades literarias

Las obras de las modalidades literarias deberán estar firmadas por una única persona, y deben ser originales, inéditas y escritas en catalán. Los autores solo pueden presentar un máximo de una obra en cada modalidad. Al haber presentado una obra literaria al certamen, el autor ya no puede retirarla para hacer correcciones o ampliar el texto, así como tampoco renunciar al premio.

Las obras de teatro no pueden haberse representado antes.

La presentación de una obra comporta, así mismo, que el autor no tiene comprometidos los derechos de edición ni reproducción y que no ha sido galardonada con anterioridad.

Las personas que hayan sido galardonadas en una de las modalidades literarias, es decir, de Novela, Poesía, Teatro y Ensayo de las ediciones anteriores, no pueden presentarse en la misma modalidad de los Premis Ciutat de Manacor 2025.

5.2. Modalidad de canción

El Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak está abierto a grupos musicales o solistas que deberán presentar tres canciones en catalán. Todos los componentes deberán ser mayores de edad.

La presentación de las canciones comporta, así mismo, que el autor no tiene comprometidos los derechos de edición, ni reproducción, y que no ha sido galardonada con anterioridad.

Los grupos o solistas que hayan sido seleccionados en ediciones anteriores se pueden volver a presentar a la edición del 2025.

6. Presentación de originales, requisitos, documentación necesaria y plazos

6.1. Modalidades literarias

- Dos copias del original que se deben presentar en soporte digital: una copia redactada en cualquiera de los procesadores de texto más habituales (Word, OpenOffice Writer o similar) y la otra en PDF.
- Los documentos con los textos originales en formato digital no deben llevar el nombre del autor, pero sí el título de la obra y el pseudónimo elegido. En la portada se debe especificar una de las siguientes leyendas, según corresponda: «Opta al Premi Ciutat de Manacor de Novel·la Maria Antònia Oliver 2025», «Opta al Premi Ciutat de Manacor de Poesia Miquel Àngel Riera 2025», «Opta al Premi Ciutat de Manacor de Teatre Jaume Vidal i Alcover 2025», «Opta al Premi Ciutat de Manacor d'Assaig Antoni M. Alcover 2025».
- Se debe adjuntar a los originales una copia del DNI del autor y un documento en procesador de texto (Word, OpenOffice Writer o similar) o PDF con el nombre y los apellidos, la dirección, el teléfono, el correo electrónico y una fotocopia del DNI del autor.
- La presentación de los originales se debe tramitar a través de la sede electrónica de la Institució Pública Antoni Maria Alcover: <https://institutioalcover.eadministracio.cat/>. Sin perjuicio de que se puedan presentar de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el asunto del registro electrónico se debe indicar "Opta al Premi Ciutat de Manacor de [modalidad] 2025" y el pseudónimo escogido. La Institució Pública Antoni Maria Alcover confirmará la entrega. Sin esta confirmación de entrega, el trabajo no constará como presentado.
- Extensión de las obras, y nombre del documento:

- Novelas: debe ser, como mínimo, de 150 páginas y, como máximo, de 300 páginas DIN A4, en formato Word o similar y PDF, con tipografía Arial de tamaño 12, con un interlineado de 1,5 sin firmar. El nombre del documento ha de ser el título de





la obra.

- Poesía: debe ser, como mínimo, de 300 versos, en formato Word y PDF, con tipografía Arial de tamaño 12, con un interlineado de 1,5 sin sangría. El nombre del documento ha de ser el título de la obra.
- Teatro: en formato Word o similar y PDF, DIN A4, con tipografía Arial de tamaño 12, con un interlineado de 1,5 sin firmar. El nombre del documento ha de ser el título de la obra.
- Ensayo: debe ser, como mínimo, de 100 páginas y, como máximo, de 300 páginas DIN A4, en formato Word o similar y PDF, con tipografía Arial de tamaño 12, con un interlineado de 1,5 sin firmar. El nombre del documento ha de ser el título de la obra.

g. El plazo de presentación de originales empieza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB y finaliza el 13 de abril de 2025 a las 23.59 horas. El plazo máximo para presentar todos los documentos requeridos es también el día 13 de abril de 2025 a las 23.59 horas. En cuanto se haya procesado la llegada de la información y documentación, se confirmará la recepción.

6.2. Modalidad de canción

a. Todos los grupos o solistas que quieran participar deben enviar tres canciones originales y propias, en catalán en formato audio (MP3, WAV o un enlace) o grabadas en vídeo (vídeo u enlace).

b. La presentación de los originales se debe tramitar a través de la sede electrónica de la Institució Pública Antoni Maria Alcover: <https://institutioalcover.eadministracio.cat/>.

Sin perjuicio de que se puedan presentar de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c. En el asunto del registro electrónico se debe indicar «Opta Premi Ciutat de Manacor de Cançó 2025». La Institució Pública Antoni M. Alcover confirmará la llegada. Sin esta confirmación de llegada, el trabajo no constará como presentado.

d. En el registro electrónico se debe adjuntar otro documento adjunto, en formato PDF, que consista en una ficha dónde deben constar el nombre del grupo o del solista, los DNI escaneados de los componentes del grupo o del solista, un teléfono, un correo electrónico de contacto y una pequeña biografía del artista o grupo. En cuanto se haya procesado la llegada de la información y documentación, se confirmará la recepción.

e. El plazo de presentación de originales empieza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB y el 13 de abril de 2025 a las 23.59 horas. El plazo máximo para presentar todos los documentos requeridos es también el día 13 de abril de 2025 a las 23.59 horas.

7. Otras disposiciones y especialidades

7.1. Modalidades literarias

a. Solo se puede otorgar el premio a una única obra y a una única persona. Los premios se pueden declarar desiertos. Los premios están sujetos a la normativa legal vigente, y a las retenciones pertinentes de IRPF.

b. Los originales no galardonados no se devuelven.

c. El nombre de los ganadores se hará público durante el acto de entrega de los Premis Ciutat de Manacor Literaris 2025.

d. El Ayuntamiento de Manacor promueve, conforme a la legalidad vigente, la publicación de las obras premiadas.

e. En el caso de la obra ganadora del Premi Ciutat de Manacor de Teatre Jaume Vidal i Alcover 2025: el Ajuntament de Manacor, mediante el Teatre de Manacor, podrá promover la representación de la obra ganadora.

f. Los premiados tendrán la posibilidad de firmar un contrato con la editorial que resulte adjudicataria de los derechos de publicación de las obras, donde se incluirá el alcance de los derechos de propiedad intelectual que se deriven.

g. Cualquiera de los casos no previstos en estas bases y en el desarrollo de la convocatoria del concurso debe ser resuelto por la organización de estos premios.

h. El hecho de participar en los Premis Ciutat de Manacor supone la aceptación íntegra de estas bases. Así mismo, el ganador se compromete a estar presente en el acto de entrega de los premios, que está previsto para el sábado 21 de junio de 2025 a las 12.00 horas en la Institució Pública Antoni Maria Alcover, y a participar en el acto de presentación de la obra publicada.

i. Para más información se puede llamar al 662 320 444 y/o enviar un correo electrónico a premisciutatdemanacor@manacor.org.

7.2. Modalidad de canción

a. Solo se puede otorgar el premio a un único grupo o solista. Los premios se pueden declarar desiertos. Los premios están sujetos a la normativa legal vigente, y a las retenciones pertinentes de IRPF.

b. El nombre del grupo o solista ganador se hará público durante el acto de entrega de los Premis Ciutat de Manacor de Cançó 2025, es decir, el sábado 21 de junio de 2025 a las 19 horas en el municipio de Manacor.

c. Cualquiera de los casos no previstos en estas bases y en el desarrollo de la convocatoria del concurso debe ser resuelto por la organización de estos premios.

d. El hecho de participar en los Premis Ciutat de Manacor supone la aceptación íntegra de estas bases.





e. Para más información se puede llamar al 662 320 444 y/o enviar un correo electrónico a premisciutatdemanacor@manacor.org.

8. Jurado

El jurado correspondiente decide qué obra es la obra ganadora en cada modalidad, señalando los criterios de valoración seguidos. Está formado por tres personas con reconocido prestigio dentro de cada modalidad.

9. Selección de semifinalistas, fases y desarrollo del Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak 2025

- a. El jurado seleccionará, a partir de las tres canciones representadas por cada grupo o solista, un máximo de 5 finalistas. Lo hará basándose en los criterios de creatividad artística y musical.
- b. Las propuestas seleccionadas participarán en la final, que consiste en un concierto en directo previsto para el día 21 de junio de 2025 en el municipio de Manacor. Los grupos o solistas seleccionados tocarán cada uno dos canciones en directo de las tres presentadas.
- c. La final se celebrará con un concierto en directo con las 5 propuestas finalistas. Si algún grupo o solista no pudiera asistir a la final, se llevará a cabo siempre que haya un mínimo de 3 finalistas. En caso contrario, se llamará a las siguientes propuestas participantes por orden de puntuación.
- d. La proclamación del grupo o solista o ganador del Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak 2025 se hará después del concierto de la final, es decir, el 21 de junio de 2025.

10. Resolución del procedimiento

Después de la decisión de los jurados, en las diferentes modalidades literarias y de canción, el órgano competente dictará la correspondiente resolución motivada por la que se conceden los premios a los ganadores de las diferentes categorías, que será debidamente publicada, teniendo dicha publicación todos los efectos de la notificación practicada.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su publicación, o podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo competente. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo esto, de conformidad con lo que dispone el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 28/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio que se puedan interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

11. Protección de datos

De conformidad con lo que prevé la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales:

El responsable del tratamiento de los datos de las personas interesadas es el Ajuntament de Manacor (CIF P0703300D), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

La finalidad del tratamiento de los datos es gestionar el certamen en las modalidades literarias y de canción.

El tiempo de conservación de los datos es el plazo de vigencia de este expediente. Aun así, los datos se conservan con fines de archivo de interés público o finalidades estadísticas.

El Ajuntament de Manacor está legitimado para el tratamiento de los datos en el ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Los datos no se ceden a terceras personas ajenas al Ajuntament de Manacor, excepto que se deban comunicar a otras entidades públicas por imperativo legal.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos y solicitar la rectificación o, si procede, cancelación, oposición o supresión. También pueden solicitar la limitación o, si procede, oponerse al tratamiento de los datos. Para ejercer estos derechos, la persona interesada puede hacerlo de las maneras siguientes:

- a. Por correo postal, adjuntado una fotocopia del DNI o documento equivalente, dirigido a: Delegat de Protecció de Dades, Ajuntament de Manacor, plaça del Convent, 1, 07500, Manacor, Illes Balears.
- b. Presencialmente, mediante un escrito presentado al Registre General de l'Ajuntament de Manacor, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.





c. Por correo electrónico dirigido al Delegat de Protecció de Dades: dpd@manacor.org

ANEXO 1

Composición y remuneración de los miembros de los jurados de las categorías literarias y musicales de los Premis Ciutat de Manacor 2025

Los miembros de los jurados de Teatro, Poesía, Ensayo y Canción recibirán una compensación económica individual de 450 euros.

En cuanto a los miembros del jurado de Novela, la compensación económica será de 600 euros por persona.

Las cantidades especificadas estarán sujetas a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renda de las Personas Físicas (IRPF), de acuerdo a la normativa fiscal vigente.

La composición de los jurados de los Premios Ciutat de Manacor 2025 en las categorías de Novela, Poesía, Teatro, Ensayo y Canción 2025 es la siguientes:

Modalidad de Novela:

- Salvadora Muñoz Martínez.
- Júlia Mérida Coli.
- Albert Herranz Hammer.

Modalidad de Poesía:

- Victòria Salvà Oliver.
- Joan Tomàs Martínez Grimalt.
- Clara Fontanet Abrines.

Modalitat de Teatre:

- Tomeu Amengual Morey.
- Joan Miquel Artigues.
- Catalina Caldentey Pascual.

Modalitat d'Assaig:

- Maria Eugènia Jaume Esteva.
- Antoni Tugores Manresa.
- Pau Tomàs Ramis.

Modalitat de Cançó:

- Francesc Xavier Juan Pomés.
- Maria Adrover Fullana.
- Antoni Nadal Fullana.

Manacor, 14 de marzo de 2025

El presidente de la Institució Pública Antoni M. Alcover
Miquel Oliver Gomila

